Digital User
Ciberseguridad para todos

Pereira, abril 1 de 2024

Señores
IMPRENTA DE COLOMBIA
Ing. Alexander Rozo
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA PARA DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA.

Gracias por elegirnos para cubrir las necesidades de su empresa. Estamos seguros de que quedará satisfecho con los servicios que ofrecemos. La información adjunta le ayudará a sacar el máximo partido de nuestros servicios. Si tiene preguntas e inquietudes, no dude en contactarnos para cualquier aclaración o ampliación de la información contenida en la presente propuesta.

Si sus necesidades cambian, no dude en hacérnoslo saber para que las evaluemos y le ofrezcamos los servicios de entrenamiento pertinentes con el fin de alcanzar los nuevos objetivos. De nuevo le agradecemos por habernos elegido.

MARIA FERNANDA ARCILA NAVARRO
Gerente Comercial

OBJETO DEL PROYECTO

ETAPA 1 - DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DIARIO OFICIAL Y GACETAS, LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO

NUESTRA PROPUESTA INCLUYE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

FUNCIONALIDADES REQUERIDAS POR AREAS

PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

- Módulo de búsqueda avanzada del diario oficial y gacetas
    - Búsqueda intuitiva de diario oficial y gacetas
    - Vinculación a normograma
    - Segmentación de búsqueda
    - Búsqueda por temáticas
    - Búsqueda por fecha e intervalos
    - Palabras clave

PROGRAMACIÓN

- Creación, administración y control de consecutivos del diario oficial y gacetas
- Administración de perfiles de PROGRAMACIÓN
- Asignación de contenidos a publicar, con almacenamiento de contenidos a Diarios oficiales y Gacetas (Según programación), con caracterización de contenidos, indexación, metadatos, resúmenes y notas
- Módulo de verificación de ejecución de programaciones de Diario Oficial y Gacetas
- Estadísticas y cuadro de control de PROGRAMACIÓN
- Visto bueno de PROGRAMACIÓN para publicación

DIAGRAMACIÓN

- Modulo de creación de contenidos dinámicos Online según PROGRAMACIÓN, con cambios de estado y control de cambios de contenido, contenido HTML enriquecido.
- Administración de perfiles de DIAGRAMACIÓN
- Control de formatos de plantillas de publicación online estándar del Diario Oficial y Gacetas
- Estadísticas y cuadro de control de DIAGRAMACIÓN

REVISION

- Módulo de revisión de contenidos, con remisión de correcciones y creación de anotaciones para DIAGRAMACIÓN
- Visto bueno de REVISION para publicación
- Administración de perfiles de REVISION
- Estadísticas y cuadro de control de REVISION

PUBLICACIÓN

- Control de estado de publicación de Diario Oficial y Gacetas – Publicación web definitiva para consulta al público a través del módulo de búsqueda y actividades desencadenantes
- Administración de perfiles de PUBLICACIÓN
- Publicaciones automatizadas en redes sociales Facebook, Twitter
- Estadísticas y cuadro de control de publicaciones

PRINCIPIOS

Los principios con los cuales se rige la plataforma tecnológica a desarrollar son lossiguientes:

a. Flexibilidad de la plataforma para su alimentación.
b. Portabilidad.
c. Autonomía en su uso.
d. Oportunidad en la disponibilidad de la información en tiempo real.
e. Reportes e informes adaptables a las necesidades de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
f. Administrable.
g. De amplia vida útil, superior a los 5 años desde el inicio de la operación y trazabilidad a no menos de 10 años

TECNOLOGÍA

LISTA DE CHEQUEO TÉCNICA

Durante el desarrollo de la plataforma tecnológica se deberán verificar y valorar los siguientes aspectos técnicos:

- Que corra bajo la infraestructura tecnológica disponible en IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
- Que las características y el modelo de licenciamiento de las herramientas de desarrollo, almacenamiento y sistema operativo a utilizar sean puestos a consideración de la coordinación del proyecto, antes de iniciar el desarrollo.
- Que todo el repositorio de información esté recopilado mínimo en una base de datos, bajo las especificaciones técnicas disponibles y descritas en este documento.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica, a la cual la plataforma a desarrollar se debe adecuar para el funcionamiento e implementación:

a. Sistema operativo de los servidores: LINUX
b. Bases de datos: Motores de bases de datos POSTGRESQL 10 o superior, ORACLE 19 o superior
c. Herramientas y/o servicios instalados en los servidores: "Apache2 y los moludos de software libre que se integren necesarios para el desarrollo"
d. Tipos de cortafuegos: Firewall Perimetral, DDoS, WEP, servicio de SOC externo
e. Servicios instalados en los servidores: "Apache - IIS - Hyper-V - Active Directory - FileServer."
f. Tipos de servidores: Virtualizados ydedicados
g. Canales de internet ancho de banda: Un canal 512 Mbs Megas banda Ancha por Fibra Optica sin reuso 1:1, Un canal 1024 Mbs Megas banda Ancha por Fibra Optica sin reuso 1:1
h. Cualquier requerimiento adicional será revisado, evaluado y aceptado por IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y el departamento de sistemas de la entidad.

LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN

PHP utilizando Framework PHP y Python utilizando Frameworks, se debe de considerar los siguientes Frameworks:

PHP

- Laravel
- Symfony
- CodeIgniter
- Zend Framework / Laminas Project
- Yii (Framework)
- CakePHP
- Slim
- Phalcon
- FuelPHP

Python

- Django
- Flask
- Pyramid
- Web2py

Otros lenguajes de programación y frameworks se pondrán a consideración para aprobación por parte del área de sistemas de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

TIPO DE BASE DE DATOS

El tipo de base de datos a utilizar debe de ser RELACIONAL y cumplir hasta su Tercera Forma Normal, cumplimiento que será validado por el quipo interventor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA que validará el esquema ENTIDAD RELACION del desarrollo.

INTEGRACIÓN CON OTRAS APLICACIONES

Dejar abierta la posibilidad de integrarse con otras plataformas de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o de otras entidades del sector, para el envío yrecepción de información pormedio de *web services* diseñados por el administrador o por medio de la generación de actividades programadas de exportación de archivos

EQUIPO DE TRABAJO

- Un (1) director de Proyecto. Titulado en Ingeniería de sistemas, con mas de (5) años de experiencia en proyectos de desarrollo de software.
- Un (1) arquitecto de software. Titulado en Ingeniería de Sistemas con cinco (5) años de experiencia en proyectos de desarrollo de software.
- 2 Ingenieros de desarrollo de software. Titulados en Ingeniería de Sistemas con cinco (5) años de experiencia en proyectos de desarrollo de software.
- Un (1) consultor de requerimientos. Titulado en Ingeniería de Sistemas. Con experiencia de mas de 2 años en procesos de levantamiento de requerimientos y pruebas funcionales.
- Un (1) responsable de control de calidad y pruebas. Titulado en Ingeniería de Sistemas. Con mas de 2 años de experiencia.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Nuestros ANS quedarán estipulados de la siguiente manera:

a. Se clasificarán los incidentes de acuerdo con el grado de afectación quepresenten para el funcionamiento de la plataforma en: Críticos, Moderados y Bajos.
b. Para los denominados CRÍTICOS, su tiempo de respuesta será máximo 24 horas contadas a partir del momento del reporte; para los MODERADOS, su tiempo de respuesta será de máximo 72 horas, contadas a partir del momento del reporte ypara los BAJOS, su tiempo de respuesta será de máximo 120 horas contadas a partir del momento del reporte.
c. La clasificación de los ANS de acuerdo con su grado de criticidad se establecerá de forma conjunta entre las partes, a partir del periodo de pruebas funcionales de la plataforma, esto con el fin de poder tipificar claramente cada uno de los incidentes que se puedan presentar.
d. El monitoreo de la plataforma tecnológica por parte del proveedor debe ser permanente, desde el inicio de las pruebas funcionales y hasta finalizar su periodo de garantía, sin que ello implique dedicación exclusiva.
e. El soporte de gestión técnica, de aplicaciones y de seguridad será remoto (vía telefónica, web o cualquier otro medio disponible) para atender incidentes en:
    - Disponibilidad de los equipos de balanceo de carga
    - Disponibilidad de los equipos de seguridad
    - Disponibilidad de servicios

f. La disponibilidad de tiempo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para incidentes clasificados como moderados o bajos; los incidentes clasificados como críticos, su atención será 7x24x365.

MÓDULOS

MODULO DE BUSQUEDA AVANZADO – DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Debe de estar publicado en el portal web de https://www.diariooficialcolombia.com
Debe funcionar en modo 100% compatible con todos los navegadores actuales Google Chrome, Safari, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Opera, Vivaldi, Brave, Samsung Internet. En sus versiona más actuales.
Debe de ser Responsive (Funcionamiento comprobado en modo escritorio, tablets y móvil. En sus diferentes presentaciones y resoluciones)
La búsqueda de información debe de ser a partir de un único campo de ingreso de información para búsqueda (como lo hace el buscador de Google https://www.google.com)
La búsqueda debe de realizarse sobre el 100% de los DIARIOS OFICIALES Y GACETAS disponibles en el IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA
Debe permitir los siguientes tipos de búsqueda:

- Búsqueda de información contenida en DIARIOS OFICIALES Y GACETAS
- Segmentación de búsqueda por temáticas preestablecidas
- Búsqueda por intervalos de fecha de publicación
- Búsqueda por número de Diario Oficial o Gaceta
- Tipo de norma
- Numero de norma
- Numero de recibo
- Entidad

Debe de tener Vinculación de búsquedas con la base de datos del NORMOGRAMA (Ver Anexo Técnico Normograma) suministrada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
DEBE DE TENER UN TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO DE: 0,8 segundos (800 Milisegundos), los cuales serán incluidos en los ANS del proyecto.

MODULO DE PROGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL

Este módulo permite al área de programación del Diario Oficial y Gacetas, las siguientes actividades y procedimientos.

- Creación, administración y control de consecutivos del diario oficial y gacetas
- Asignación de contenidos a publicar, con almacenamiento de contenidos a Diarios oficiales y Gacetas (Según programación), con caracterización de contenidos, indexación, metadatos, resúmenes y notas. Los Metadatos y estructura del diario oficial se debe de concertar y aprobar por parte del área de sistemas de la entidad
- Realizar la verificación de ejecución de programaciones de Diario Oficial y Gacetas (Aprobación por parte del área de Programación)

Debe de existir un perfil de coordinador de programación de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.
Este módulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de programación (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de programación del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)
El área de producción debe de dar un "Visto bueno" para salir a PUBLICACIÓN a cada una de las secciones del Diario Oficial y gacetas programadas, esto se debe de hacer a través de este módulo, y debe de ir vinculado a usuarios y a logs registrados.

SOPORTE NIVEL 1, NIVEL, NIVEL 3 A LA PLATAFORMA DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS DE LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA

Luego de concluida la etapa de desarrollo se debe de brindar soporte durante cuatro (4) a la plataforma desarrollada, esto incluye los niveles

- Nivel 1: Incidencias sobre manejo del software y parametrización
- Nivel 2: Ajustes en bases de datos y permisos especiales en la plataforma, acceso, certificados de seguridad, direccionamientos internos de la plataforma, migraciones de información básica, creaciones masivas de usuarios
- Nivel 3: Nivel avanzado, implicaciones de reestructuración de bases de datos, cambios en códigos fuentes del software, direccionamientos IP, ajustes en servidores, ajustes en permisos de redes y firewalls, migraciones de información avanzadas

Los ANS (Acuerdos de nivel de servicio) para estas actividades serán establecidas por el área de sistemas e informática de la entidad.

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Se debe de realizar la migración del histórico del diario oficial a la nueva plataforma desarrollada objeto de este contrato, la información está disponible en la entidad en formatos PDF, bases de datos de caracterización de Diario Oficial y Gacetas en el motor de bases de datos de ORACLE e información del NORMOGRAMA (Ver Anexo Técnico Normograma) que esta almacenado en el motor de bases de datos de ORACLE.
Plataforma actual de consulta del DIARIO OFICIAL y GACETAS

DIARIO OFICIAL

Lunes 19 de Febrero de 2024 12:13:00 PM
Iniciar Sesión

Diarios Oficiales Publicados

Número de Diario | Número de Recibo
Tipo de Norma: Seleccione... | Número de Norma
Entidad
Fecha de Publicación: Desde: | Hasta:

Buscar | Limpiar

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 10 de 100 | Página 1 de 10 — 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 — 10

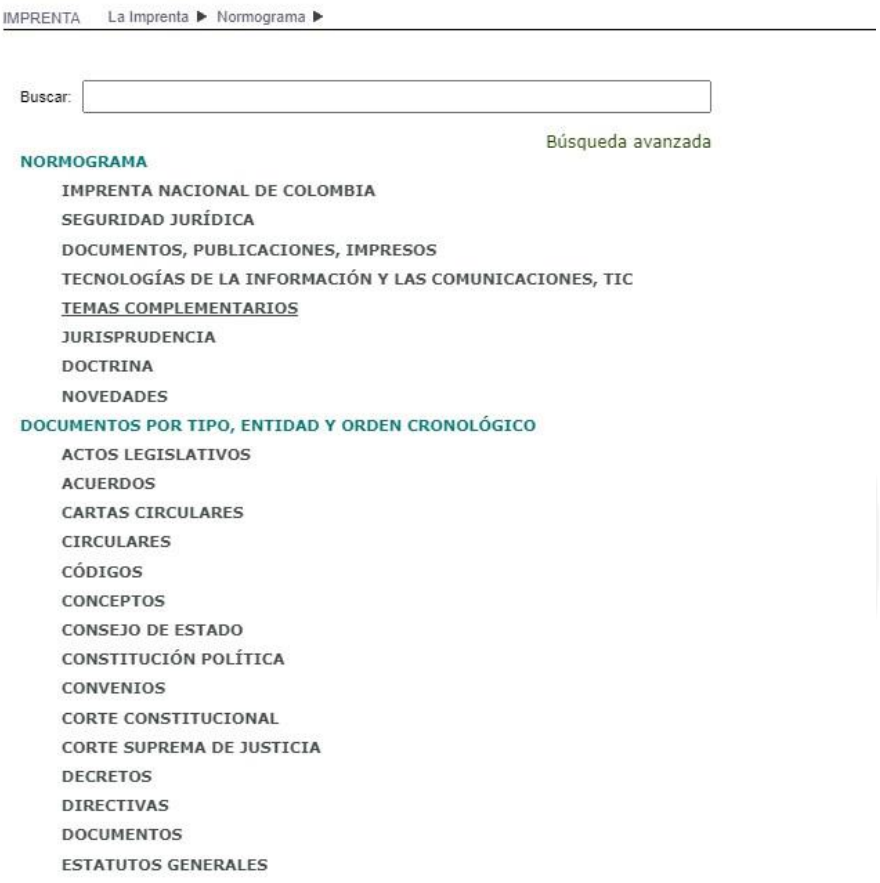
Número de Diario	Tipo de Edición (Seleccione...)	Fecha de Publicación	Acciones
52.662	Ordinaria	07/02/2024	
52.661	Ordinaria	06/02/2024	
52.660	Ordinaria	05/02/2024	
52.659	Ordinaria	04/02/2024	
52.658	Ordinaria	03/02/2024	
52.657	Ordinaria	02/02/2024	
52.656	Ordinaria	01/02/2024	
52.655	Ordinaria	31/01/2024	
52.654	Ordinaria	30/01/2024	
52.653	Ordinaria	29/01/2024	

Registro 1 a 10 de 100 | Página 1 de 10 — 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 — 10

Se debe de realizar una migración de1 100% de la información disponible en la del Diario Oficial, Gacetas y Normograma. La información a migrar será establecida y certificada por el área de sistemas e informática de la entidad.

Normograma Imprenta Nacional de Colombia

Normograma es una herramienta de las organizaciones públicas y privadas que permite delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. Contiene normas externas como leyes, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones que afectan la gestión de la entidad.



Búsql.leda avanzada

IMPRENTA NACIONAL VE COLOMBIA

NORMATIVA EÁSICA

ÍNDICE **TEMÁTICO (A ... Z)**

NORMAS HISTÓRICAS

ÍNDICE TEMÁTICO **(A ... Z) (NORMAS** HISTÓRICAS}

•\lom"l09rinr"1a *de* l.::1 l1r"1p Nacior"lail de Colombia•
ISSN: 2.357-4666
Ill.irna ai:tuai.zaLi n: 23 de junio di! 2014

Bus;;ar:

Búsqueda avanzada

DIARIO OFICIAL : EDICIÓN

DECRETOS REGLAMENTARIOS

1928

DECRETO 298 de 1928 - Por el cual &e determina el formato en que deben editarse el Di,irio Oficial, la Gacet,i Judicial, los Anilles del Sen,ido y los Anales de la c¿mara de Repre.sent,inte.s y .se dictan otras disposicione.s; Arts. 2o,, 4o,, So. Par.

1916

DECRETO 382 de 1916 - Sobre edición del Diario Oficial

'"Non11ograma de la Im r1etLta Nau.ional de CIIlOfi"lbia'"
ISSN: 2357-4666
Úkima aaua12aul!ir1: 2.3 ..r.e junill i:1e 2014

ÍNDICE TEMÁTICO (A ... ZJ **(NORMAS** HISTÓRICAS}

A

AUIDITOR **(NORMATIVA** HISTÓRICA}

AUXILIOS **Y** RECOMPENSAS **(NORMATIVA** HISTÓRICA)

ASIGNACIONES DE LOS EMPLEADOS (NORMATIVA HISTÓRICA)

C

CAJA DE AUXILIOS Y RECOMPENSAS (NORMATIVA HISTÓRICA)

CAJA MENOR (NORMATIVA HIST,ÓRICA)

CARGOS DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y ll'IANEJO (NORMATIVA HISTÓRICA)

COll'IITÉS (NORMATIVA HISTÓRICA)

,CONSEJO ASESOR IDE IMPRENTAS OFICIALES (NORMATIVA HISTÓRICA)

D

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES: DIVISIÓN IMPRENTA NACIONAL (NORMATIVA HISTÓRICA)

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES OFICIALES (NORMATIVA HISTÓRICA)

DIARIO OFICIAI!. (NORMATIVA HISTÓRICA)

DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (NORMATIVA HISTÓRICA)

DIRECCIÓN DE IMPRENTA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC {NORMAHVA HISTÓRICA)

DOMICILIO (NORMATIVA HISTÓRICA)

DOTACIÓN (NORll'IATIVA HISTÓRICA)

E

Ef.ll'RESA **NACIONAL** DE PUBLICACIONES **(NORMATIVA** HISTÓRICA)

ESTATUTOS **(NORf.lATIVA** HISTÓRICA)

AUDITOR (NORMATIVA HISTÓRICA]

DECRETOS REGLAMENTARIOS

DECRETO 271 de 1956 - DEROGADO - Por el cual .se crea la Empresa Nacional de PL1blicaciones y se aprueban los estatutos de la misma; Art. 17

·t.1or111(tyrdnr"1ai l:t !l.r"1flr'e11t.a Naciot1ail fle co1011,bia"
ISSN: 1357-4666
U ima ama zaiLii!ir1: 23 *d*lunio de .2 14

MODULO DE DIAGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Este modulo permite la creación de contenidos dinámicos Online a través de la WEB utilizando HTML enriquecido para construir de forma distribuida y controlada el Diario Oficial y Gacetas. Debe de tener las siguientes características

- Disponibilidad de estados (Estado no iniciado, en proceso, terminado) de subpublicaciones de diarios oficiales y gacetas, según remisiones desde el área de PROGRAMACIÓN
- Control de cambios del estado (Estado no iniciado, en proceso, terminado) de subpublicaciones de diarios oficiales y gacetas, según remisiones desde el área de PROGRAMACIÓN

Debe de existir un perfil de coordinador de DIAGRAMACIÓN de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.
Este modulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de DIAGRAMACIÓN (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de DIAGRAMACION del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)
Este modulo debe de permitir la modificación de plantilla estándar, una para el Diario Oficial y otra para Gacetas, como parte del desarrollo se debe de incluir la parametrización de una plantilla para el diario oficial y otra para gacetas. La aprobación de las plantillas estará a cargo del área de sistemas y el área de diagramación del Diario Oficial. Se debe de tomar como base el formato a la fecha actual del documento de publicación del Diario oficial y la de gacetas, las cuales se incluyen en el anexo (Anexo técnico - Formato Ejemplo Diario oficial y Gacetas)
El área de producción debe de dar un “Visto bueno” para salir de DIAGRAMACIÓN a REVISION a cada una de las secciones del Diario Oficial y gacetas en diagramación, esto se debe de hacer a través de este módulo, y debe de ir vinculado a usuarios y a logs registrados.

Imagen portada del Diario Oficial – 52.662

Digital User
Ciberseguridad para todos

República de Colombia

DIARIO OFICIAL

libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLIX No. 52.662 | Edición de 28 páginas | Bogotá, D. C., miércoles, 7 de febrero de 2024 | 1 SS N 0122-2112

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO ÚMERO 0147 DE 2024

(febrero 7)

por el cual se crea el Mecm,ismo Especial de Segw·m;emo y &vah,ació11 de las Polflicas Piib/icas (M'E.S.EPP), para la s11peraci6n del Estado de Cosas htconstilucional en los ,mmicipiosde Riohacha, Manaw·e, Maicao y Uribia,del deparrame,110 de la G11ajira y. :se demga el iMcNIó mímero 100 de 1020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejereicio de su alribuciones consritucion,les y legales, en especial las que le confiere el aniculo 45 de la Ley 489 de 1998 y. eri cumpli1niento de la Senrencia T302 de 2017 de la Corte Cons1irucional colombiana, y

CO SIDERANDO,

Que la Cons:t:irución Polí1:ica de Colombia, en su anículo U es1ablece que el Estado debe prot:nO\rer las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que la Comisión Interameric.ana de Derechos Humanos, en la Resolución nllmero 60/2015, decretó las Medidas Cautelares 51/ 1 5 en favor de los iños, Niilas y Adolescentes (N A) de las comunidades de Uríbia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayú asentado en el departamento de La Guajira. teniendo en cuenta !los requisi1os de gravedad, argencia e irreparabilidad.

Que el articulo 113 de la Cons1iruci6n Política indica que los órganos que inregran las ramas del poder pllblico. y los 6rganos amónomos e independientes, cumplen funciones separadas y oolaOOran ann.ónicamen1e para la reali:zación de sus fin;es_

Que el articulo 209 de la Constirución Polltica establece que la :función ad11tinisrra1iva está al servicio de los inrereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía.. celeridad, imparcialidad y publicidad, medjante la descentralización, la d.elegaci6n y la desconcen11raç}ón de funciones.. razón por la cual las autoridades ac:bninis:trativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cmnplimien10 de los fines del Estado.

Que la Ley 1454 del 28 de junio de 2011*"pür la cual sedic1an normas 0181foJcm robre ordetiamienro rerriloria/ y s@ modifica,, orras disposiciones"*, estableció los principios para el ejercicio de 001npe1encias entre las entidades del orden nacional y 1erritoriail, como el de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, oomple1nentarieda:d, eficiencia, responsabilidad, gradualidad, e.quilíbrio y coordinación.

Que laCone Constirucional colombiana, mediante Senrencia T 302 de 2017, estableci6 la necesidad de contar con un Mecan:ismo Especial de Seguimienro y Evaluación de las Polltcas Públicas (MESEPP), con el propósito de que los derechos fundamentales se garanticen de manera integral y concomitante..

Que, en tal sentido, seilaló:

··r---) 9.1. /_ Coma lo ha reirerado la jurispn,dencia comri,..cio,1al, se insiste, ·,w puede el jiie=de ru,ela abrogarse competencias qi,e, .e,1democracia, han sido !uignadas a t!spacios tlt! participación Jt *delibt!raci6n polítlca ..._ Por e.s.e mori,t0, l!u 6rdem,s t!Stn,c111ra/e, "no e,tab/,c,,nd, forma d,ia/lada y t!Sp,cljica qué d,be hac,r la Administración o el respeclht! panicular", sino que '"debenesrarariemadas a lograr que las a..roridadesy personas respec1iw1s s&m quienes, en t!jercicio de sus compe1et1cia.s, adop,en las medidas a que haya lugar··_ En esre caro, la prlm@r:a or,ltn a dictar serd tomar las m@ditlas adecuadas y nl!.usarias para tstah/1!..ctr un mecanismo 1!.special de stguimiento1 e,•a/11aciónd!l.as polllicaspúblicaspart1la suiMradón dtl@,a,lo dt ,cosas i.'nconstimcio11al. E.srt! mt?canJsmo especial deberá sen:Jr para laformi,JacJón, ejecr.,ció,1 y seguimie,110 de las acciones para e.J cump/;miemo de los obje1i1;'0s vinci,lanres que se establecen e,, e.J sigu;emt? apanado de esta se:n1enda (9.3). El mtcaniSmo l!Special será t!Itscennrio para la construcción armónica tlt u11a política pública rtsiMtuosa tli!. los mlnimos con_'fti111do11ales, para la gartintla de los dtrt!chos de los niños y 11iRa_'fd@I pu,h/o Wa)'IÍ.*

(...) En ad@lamtt, por ra=ones de bf'f!\'fl'dad, s@ uril@ard lt1,e_'rpresi&]] *...,,_ut:nnismo" para hacer refert11cia al conjunto de mt!didtisque tn ti marco de tsta senttnciay de las drtltn@ concuruntts de otrasdecis.iont!sjmlicinles(a/gimas di!@. llasa. /nscu.all!S* sii *hiz,o rtf@rencia .en esta s@nte11cia), ori@ntatltis a gartinliz.ar @, goce efutil'O de los tl1tucl1os de losniño@y nilJas tli!..I p11@hloWayú, tn l!Spet:ial, su dtuchoa .un dtsarrollo armónico l!.inugral.*

9.2.3.El mecan;smo especia! q11e se conforme para el seguimlemo y acompaifamienro de las medidasy remedios cons1i1ucionalt!sa lomar debe ser diseifado deforma precisa por lasattforidade@ encargadas de garam;=ar el goct! efeclh'O de los derechosfundamentales a wia iJlda digna, al desarrollo armó11ico e imegral] concremmenre, a la alimenraciém de las niifas y los m'ifosWayti.No obs,atlle, la Sala debe adv.enir 111,o.s as@ctos mlnimos con relación a(/) cuáles attloridadespueden panicipar:(1) la necesidad de panicipac;ém d, aw<>rldade, Indig,nas: (1) /a n,c,s;dad d, dar parrlci¡,ac/l,n a las organioad"""" sociales qi,e han acompa11ado el presenre proceso, e,1 *cumpHmien10 de s11S deberes co,isriu,cicmale:Sde so/ido.rldad y pro,ecciém de /o.s derechos de toda perscma menor de edad y (4) qué e,uidadesde'ben l,acer seg..imie,110y ltigila,iciadel cumplimie,110.*

(/) ll mecm,ismo debe es1ar conformado por las a..roridades a cargo deform..lar. ejecurar y evaluar la po/l,ica pública de la cual depende el goce ejec1fro de los derechos Wft!lados. De esaforma, ,w podrrl,1dejar dehacer pane dehre las sigiúemes a11roridades: (a) las entidades del orden nacional dema,idadas en e.sre proceso. {b) las emidades d@I ordeH nacional quf! c-onvoqi,e la Prefidi!:Hcia d@ la Ri!:pUhlJca por Mner fi1Hdt1]fes y compeie,acia.f.c-omr.ras. (c) Et De-panamemo de la Guajira. Y (d) Jos mwiicipios de Hiohacha, Ma;cao, Ma,iaure y Uribla.

(1) Co11 e/fin de que el d;se,lo. ;mplementacióny ejecució,1de las medidas a romar obsenten un e1ifoq1te difereticial,de acuerdo cota la Cons,hi,ciém, se debe co,uar con la panicipaciim de a1110ridad@s indlgenas. Es,as será,1aquellas q11e setM comiocadas para panicipar efec1;vameme en las dis1i111a@fast!s de la pollfica piib/';ca, ,eniendo en cr.,enra, e,,rre 01ros, *los parámerros de es,a semencia.*

(3) De la mirma ma,@era, debido a que la sociedad ci•ti/ en t!SIe asiuuo ha sido -i,erdadt!:raml!:nri!:activa al poH@r di!' prefemtt la sUuaci&n de 11JolacMHde los derechos humanos de la nhle=indlgena, las orga,ii:acionesy e:cperws qi,epanicipiaro,1en este proceso, podrán panicipar del seg..imie,110como wutdores cfodada1ws.

(4) Como a..roridades de acompa,lamienlo y supen:isión de las actividades que se ;mplememen e,1aras de garo,ui.=.ar el goce efec,No de los derecho.s fimdamemales 11tfelados en la pre.teme senrencia,1,arr'icipara,1 las auwridades del Minisferio Público, de acuerdo co,i s;• *rol co,uri11,cio11ai. E,1efecto. la Procr.,radi,ria Gt!nera] de la Nac;ém llene la fimciém de "proreger lo.s derechos humanos"•y co,1cre1ame,11e, ase1P•rar su efectividad",todo esto,* ··cfiii *el au:dlio del Defensor del fJiieblo(...).*

9.2.4.De esa ma.nt?ra, las emidades acargo deformular, ejecmary evah,ar las poJilicas públicas son quienes deben formular el o los pla,iespara su@rar el estado de cosas ;,iconslilucional. las auroridades indige11as, ml como las agn•pacionesde la sociedad civil que hanacompa,lado esre proceso, debe,1 rener espacios de panicipaciótí··_

Con fundamento en lo anrerior, la Cone Consllitucional estableció en las ordenes tercera.,.cuarta y décima de la Sen1encia T 3,02 de 2017, los parámetros para la creación de un Mecanis1no Especial de Seg\limien10 y Evaluación de Políticas Públicas para la superaci6n del estado de cosas inconsrriucional constatado, en los siguientes ténninos:

"'TERCERO. ORDE 'AR que se tomen las medidas o.dec1,adas y necesarias para co,tsfimir un Mecanifmo Especia/ de Sl!'g1.imii!:Hlüy Ew1h,acióHd@ las Poh'licaf Pt.ibHcaf para la s,.peraCJón del estado decosas i11consli1,cionaJco11sra1ado,,en;endoen ,cuenrapara ello lo.s apanados (9.1)y (9.3) de las consideraciones de esta prmtidencia.El mecanismo deberá reali=ar las tareas previsras en el o.panado (9.3)y estará dirigido a:(i) garamt@ar los dentehos de /o.s niflos y ni,las del pueblo Wayúu al agua,a la a/imenraciém, a la sa/11d, a la igualdad y a la diversidad cuh••raJ. (ii) Cumplir las cualro condiciones esrablecidas

Imagen portada de Gaceta – XXXXIII-84

Digital User
Ciberseguridad para todos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Articulo 36, Ley 5° de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
WWV.'.imprenlá.E,>0\1'.CO

ISSNOI23-9066

A·oxxxrn- º84 Bogotá, D. C., miércoles, 14 de febrero de 2024 EDICIÓN DE 3 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
,vw\ .seeretfl.riasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.c0.m0.ru.gov.c:o

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COME TARIOS MINISTERIO DE VIVIE DA, CIUDAD Y TERRITORIO AL PROYECTO DE LEY ÚMERO 34 DE 2023 SE ADO

por medio de lo cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.

Doi;tor
PRAXERE JOSÉ **OSPINO REY**
Presidente Comisión Septima
Senado de la RepúDIlca
CatYera *7* No. 12- 02 Cdificio N'l.Ie\'O del Congreso

ASUNTO: Solicitud de re1Jl;lón concepto técnico Pl 034 de 2023 *Por medio M la lila/ Slt' dlSp(Jtl,! la* insM.*oMgaloña M* btbl!dil'ros *dit'* agua *pota8k: en el es,pado p<lb/lcd'*

En el marca de las competencias asignildas .a este ministerio por el Decreto 3571 de :2011[1] *V* er, ,;iteai;il)n .;11proveao de ley Nci. 034 de :20.23 *Por med"io* CCJ I *.se dlS{>()lte la Instal.WóQob/igatorfe de bebederos er, espaci'o Mico",* nos pE!lmitimos presentar las siguientes cortSidefaciones:

I. Cemenni, l o, aeneralH

Es importante resa.ttar que los. bebederas de uso pLiblica 110 hacen parte de la Infraestruct\ll'il, *de* pr,ew¡cl6ll o :wmlnlstro del servicio público domlcllarlo de iKL!tducto, nido t11 el t1rtíc1.1lo 14.22 die la.*L.ev* 142 *dt* 1994, en1:1)(siguientes tE!rminos:

- *.z4,z2. SERVICIO PIÍBLICO DOHICILIARIO DE ACUEDUCTO. Ll,madD tambien servido l)JJbrJOJ druniO'llario de* ai:jiill *pDf.abJle. Es ta dl$trlf;tui;i'ón* mun/.;}f.,31*de agua .apta* para *wns.umo- humano,* matlfda *W lón y metJl<Jón. Tambiénse 11()/afi esta Ley a kls aawidades compJement.mas* tales *romo captación .de* agaa *y su procesamienlo, tratamienro,* a'maain.3m'el Iro, *CJNtducion* ;.- *transpr>te".*

Lo tintéric:lr, eladóquéél SiStérñll dt-ZJéul!!dutto tiétlé awno fin Lzittltr@'9-ll1 del .ziguti a un suscriDt-Dr par parte de una persona prestado.ra del servicio *'f -de* manera esenc19I, 9 lospredlo5 re5lderw;ij lc$, ,comer(i¿lles, lBdvstrl,;1lesy ofkl.,1les. En este sentielo, el uso especrrlco enfoc.edo en la tN:rea.c16n, rt-es el'tielrat l6n en bienes de uso pjblico na ha,ce parte del concepto .anteriormente citado.

ACIieioRIIlm,e.-,te, el suministro elel ser.-100 de agua potable de las rt<les de .acueducto debe cont.ar con la instalación de los micromedidores que permitan estj,i.ble(er con -certeza elregistro del consumo en esos puntos . De no reallzj,rse, podriti tif Utr grtrv@:ménlt los sistém!S p.!rr-ZJ lti pr t&eión dél s rvieio:(is ntl.!, debido .a los desbalances generadas por el tlujo de agua *'f* los cas.ros de opi,-ación y mantenimiento que requerir l.anueva mt.aestructura.

'Afl.TIOJLO /4ó. 1..A >lól>/CIÓN 00 *C-0"5i/><O, ; EL PRECIO EN* E! *CONTRATO.*. ut *e v elWW'lpt.or o uswn"O tJeffiffi oeredlo a que los* consumos *se midan; a* que *se empleen para* ella las *instrumentas de* medld.;1 QL.le *kr téarb hayfl hedrQ d lbkt ;* :,-.1 QL.le *eJ* a:r(tiS(/'mQ Sltá *f!1J JT/fflfto p,incip,t/* pm:jo *.q al su.stripfor o US,Ja-n·a....*

En este sentido, de mantener en el proyecto de ley que los b<:!bederos hacen l)jlrte de l,;1red de .a<::ueducto, es!mpartq.nte,est,¡rt;rlecer, i:iuién wJ el 51.15,4;:rlpcor o usutrio dt este suministro '/ quí tendr-6 *ti* su Cit!rgo pago ele la ftrc.twar por concepto de la prestaciOfl del servicia. Lo anterior, teniendo en cuenta: I} la restrkcJón le.¡¡1 de entreg.ar agua gr.atutta, I [) la respon.sabllldad de cuidado y mMttr111'1i@n(O d la infl(léstrnc:turlrl r(I *quél* MbMéro 110 s a:inviértilrl en un foco de ingreso de contaminantes. *a* la red pllblic.a, y JTI) la probabilidad de atto consumo de agua.

Por Vttlmo, 10$munldplos, dl rl(os y p,erwn prest s del servlOOdeben Mner !:n cl.ll:ntar qut lti instaLzici6n dt los ltiébéel ras d us.o pllblico, o s plantea en el proyecta de le-y, padria afect.ar el suministro y las condiciones té(:nlcas de diseflio '/ oper.ación de los54.stemasde ao.ieducto existentes, debido .zi los posibles des.blrlMces genertrdos por el alujo de iltguitrl que reqLIl!firá l!!inuevti lnfr?1 t11KtL.1ra *V* po b (;ambl en el grad1Cflt4: de ,i:neni , pre de ser.-lcto, vel ocidades -y caudales de diseflio -y demande.

De eit¡i, maner,;1, l *V* -como m,;1nlfestó en l!limes.a de trab-ajo rejl,llzadl!lel pils.lldO 24 el octubr't *M* 2:023, SU!: Ministtio :SIJlili -:!! qu lti i11.starlación d bebederos a puntas de hidratación s:ean indepertdientes al servicio pLIblico de .acueductoV de lalnf,aestructuralf5'ca de este servk:lo. Esto, t en cuenta qUé, eltr! tlC:UérdO con el proyecto dé lé-y, StrlrlM 1 éntidMéS tlr!rritDritilé$ quién de(:ldan en qué puntos sec! Instalaran los bebederQS,.

2. Cemrntiuins whce el articnbde·

"ArffiiHt9 QCl«P:d.WEff. los *btbtder'OSde agu.a por.tble debtrJtJ cumplir* OJJI las *caraaeristicas y espeaTúiKiones tecnicas, que determine Mlm5retlo de VMe , Ciudad y Territorio o./a en.J@O* eUE *haga sus*

[1] Nu ILGet-Mio.Jkiti>etM- 35"11de20tl.,"'U'iilmOO#@tD-eo-t(ClLf,O.l-ó!<-020. *"J ll.Vtfli,.1,jf,* ro»;.\<\!+ 0S,ool L'I iottoi!'tlr tl'lt.t.«rat&\l.,:;l,! me/l/1irfi ()! m'lellN llrMIWym-a(, lrl!n.-, lll!l'mMloen..'trl'rntm!! rUSDdel.5'...1.111 Mel.mlltll-dend'l iJC(,!t,. Y'-lnell!'rnmtlr *l.Jisiro,* .Wmv.ti :m .\ulmmen.'rs rm-:r:runms pm, Ri '·1'.ICÚfi".
"lll:o miilnm.te,:.lkl.,:l:l,Ufllkb:l fl" ,

[1] !:",egimbdlUlllll"'t!latE.lklu&de-lal..ryu.21ie!MrlL

MODULO DE REVISION DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Permite revisar cada uno de los contenidos diagramados que hacen parte de un Diario Oficial o de Gacetas, debe permitir dar aprobaciones o "VISTO BUENO" de revisión o retornas nuevamente a DIAGRAMACIÓN, debe permitir crear observaciones para ser tenidas en cuenta en DIAGRAMACIÓN.
Debe de existir un perfil de coordinador de REVISION de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.
Este módulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de REVISION (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de REVISION del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)
El área de REVISION debe de dar un "Visto bueno" para salir de DIAGRAMACION y poder pasar a PUBLICACION a cada una de las secciones del Diario Oficial y gacetas en diagramación, esto se debe de hacer a través de este módulo, y debe de ir vinculado a usuarios y a logs registrados.

MODULO DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Permite autorizar y controlar de estado de publicación de Diario Oficial y Gacetas – Publicación web definitiva para consulta al público a través del MÓDULO DE BÚSQUEDA y actividades desencadenantes en redes sociales. Luego de publicado el Diario Oficial o Gaceta no se puede deshacer el proceso u acción.
Cuando se autoriza una publicación de Diario Oficial o Gacetas, esta acción debe de activar una publicación automática en Redes sociales de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Facebook, Instagram y Twitter, en un formato estándar y de forma automatizada. El formato para cada una de las redes sociales será aprobado por el área de comunicaciones de la entidad.
Debe de existir un perfil de coordinador de PUBLICACIONES de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.
Este módulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de PUBLICACION (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de PUBLICACIÓN del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)

PROPUESTA ECONÓMICA

CANT.	DESCRIPCIÓN	VLR MENSUAL UNITARIO	VLR MENSUAL TOTAL
1	Desarrollo de una plataforma tecnológica a la medida que permita en la imprenta nacional de colombia para el diario oficial y gacetas, las actividades de creación en línea a través de la web del diario oficial, realizar la programación, la diagramación, publicación, modulo de consultas especializado a traves del portal web WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO	$850.000.000	$850.000.000
VALOR TOTAL CON IVA		**$ 850.000.000**	

CUANTIFICACIÓN DE PESOS PORCENTUALES POR MODULOS E HITOS DEL PROYECTO

OBJETO DEL CONTRATO

ETAPA 1 - DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DIARIO OFICIAL Y GACETAS, LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO Y CRM PARA CONTROL, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE USUARIOS REGISTRADOS Y CLIENTES DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS A TRAVES DEL PORTAL WEB WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO

ACTIVIDAD	CANT	DURACIÓN SEMANAS	COTO INDIVIDUAL	COSTOS	% PESO PROYECTO
MODULO DE BUSQUEDA AVANZADA – DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	10	$ 185.045.000	$ 185.045.000	21,77%
MODULO DE PROGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL	1	8	$ 106.080.000	$ 106.080.000	12,48%
MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIARIO OFICIAL, GACETAS Y NORMOGRAMA	1	4	$ 74.205.000	$ 74.205.000	8,73%

SOPORTE NIVEL 1, NIVEL, NIVEL 3 A LA PLATAFORMA DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS DE LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA	4	48	$ 35.020.000	$ 35.020.000	4,12%
MODULO DE DIAGRAMACIÓN DE DIARIO OFIICAL Y GACETAS	1	12	$ 200.940.000	$ 200.940.000	23,64%
MODULO DE REVISION DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	8	$ 105.060.000	$ 105.060.000	12,36%
MODULO DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	8	$ 96.815.000	$ 96.815.000	11,39%
PRUEBAS Y TESTING DEL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO COMPLETO DE MODULOS	1	4	$ 43.265.000	$ 43.265.000	5,09%
CAPACITACION EN HORAS	60	8	$ 3.485.000	$ 3.485.000	0,41%
			TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 850.000.000**	100,00%